



CONVOCATORIA A POSTULACIÓN DE AYUDANTÍAS DE CÁTEDRA O DE INVESTIGACIÓN

Con sujeción al REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES, PASANTÍAS, AYUDANTÍAS DE CÁTEDRA O DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, aprobado por Consejo Universitario con fecha 16 de abril de 2019, mediante Resolución No. 0106-CU-16-04-2019, en su artículo 25, concerniente a "Del procedimiento para la ejecución de las ayudantías de cátedra o de investigación", literal c, que determina "El Subdecanato, una vez conocido los requerimientos de ayudantes de cátedra y de investigación, realizará la convocatoria en las siguientes 48 horas laborables", El Subdecanato de la Facultad de Ciencias de la Salud, convoca al proceso de selección de estudiantes para atender las necesidades de ayudantía de cátedra o de investigación de las carreras, conforme el siguiente detalle:

AYUDANTÍAS DE CÁTEDRA

CARRERA	ASIGNATURA	NÚMERO DE AYUDANTES	PROFESOR	SEMESTRE y PARALELO
Enfermería	Salud Pública	2	MSc. Verónica Cecilia Quishpi Lucero	Tercero A
Laboratorio clínico	Hematología II	1	MSc. Aída Mercedes Balladares Saltos	Cuarto A
	Análisis Clínico II	1		Quinto A
	Análisis inmunológicos	1		Sexto A
Medicina	Imagenología	1	Dr. José Luis Granizo Lara	Sexto A
Odontología	Prostodoncia II	2	Dr. Manuel Alejandro León Velastegui	Quinto A
	Prostodoncia III	1		Sexto A
	Operatoria dental I	1	Sandra Marcela Quisiguiña Guevara	Quinto A
	Operatoria dental II	1		Sexto A
	Morfología dental	1	Dr. Mauro Ramiro Costales Lara	Segundo B
	Histología bucal	1	Dra. Verónica Alejandra Guamán Hernández	Segundo A
	Endodoncia I	1	Dr. Carlos Alberto Albán Hurtado	Sexto B
	Epidemiología y Salud Pública	1		Cuarto A



	Cirugía I	1	Víctor Israel Crespo Mora	Séptimo A
	Cirugía II	1		Octavo A y B
	Microbiología e Inmunobiológica	1	MSc. Silvia Alexandra Reinoso Ortiz	Tercero A
Psicología Clínica	Psicoterapia cognitivo conductual	1	MSc. Sridam David Arévalo Lara	Séptimo A
	Psicoterapia cognitivo conductual	1		Séptimo B

AYUDANTÍAS DE INVESTIGACIÓN

CARRERA	PROYECTO	NÚMERO DE AYUDANTES	PROFESOR DIRECTOR DEL PROYECTO
Laboratorio Clínico	Prevalencia de hiperinsulinemia en la Carrera de Laboratorio Clínico, Universidad Nacional de Chimborazo-Ecuador, como factor de riesgo en el desarrollo de síndrome metabólico y diabetes tipo 2	2	María Eugenia Lucena de Ustáriz. PhD.
Odontología	Programa de Salud Oral Integral para la Nacionalidad Waorani (Ecuador)	1	MSc. Carlos Espinoza Chávez

CRONOGRAMA PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

No.	ACTIVIDAD	FECHA(S)
1.	Dirección de Carrera solicita a profesores remitan los requerimientos de ayudantes de cátedra o de investigación.	Del 10 al 12 de octubre de 2023
2.	Dirección de Carrera remite al Subdecanato los requerimientos.	Del 12 al 20 de octubre de 2023
3.	Subdecanato realizará la publicación de la convocatoria.	Del 23 al 24 de octubre de 2023



4.	Postulación y recepción de la documentación de los estudiantes en Secretaría de Subdecanato	Del 25 al 27 de octubre de 2023
5.	Remisión de Postulaciones desde Subdecanato a las Comisiones de Carrera	El 30 de octubre de 2023
6.	Envío de Informe de Selección de ayudantes de Cátedra y de Investigación por parte de las Comisiones de Carrera a Decanato	Del 30 al 31 de octubre de 2023
7.	Legalización del informe y publicación de resultados por parte de Decanato	Del 1 al 6 de noviembre de 2023
8.	Ejecución de la Ayudantía de Cátedra	Del 7 de noviembre de 2023 al 23 de febrero de 2023

A continuación, se citan algunos artículos que servirán de sustento a la convocatoria:

2. REQUISITOS PARA SER AYUDANTE DE CÁTEDRA O DE INVESTIGACIÓN

El Art. 26 del Reglamento de Prácticas Preprofesionales, Pasantías, Ayudantías de Cátedra o de Investigación de la Universidad Nacional De Chimborazo, señala que “Los estudiantes aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a)** Certificado de ser estudiante regular y tener aprobadas todas las asignaturas hasta cuarto nivel de la carrera, y no estar cursando asignaturas con segunda o tercera matrícula en el nivel de la matrícula vigente;
- b)** Para los aspirantes a ayudantes de cátedra, certificado de tener aprobada la asignatura motivo de la ayudantía de cátedra con primera matrícula, y haber obtenido uno de los tres mejores promedios en dicha asignatura;
- c)** Para los aspirantes a ayudantes de investigación, certificado de haber obtenido uno de los tres mejores promedios en el período académico inmediato anterior;
- d)** No haber sido sancionado disciplinariamente en su vida estudiantil, en la Universidad Nacional de Chimborazo (este certificado será gestionado por el Subdecanato en la Secretaría General y se incorporará directamente en el expediente).



En caso de empate entre dos o más candidatos, la designación se hará con base al mejor promedio de notas obtenido en su vida estudiantil universitaria."

3. SELECCIÓN DE AYUDANTES DE CÁTEDRA O DE INVESTIGACIÓN

El Art. 27 del mismo Reglamento, determina que, "La Comisión de Carrera con base al cumplimiento de requisitos y considerando el mejor promedio, seleccionará a los posibles ayudantes de cátedra o de investigación. Y será el docente solicitante, quien elija al ayudante de cátedra o de investigación, de los estudiantes que consten en la nómina presentada".

4. DE LA DURACIÓN DE LAS AYUDANTÍAS DE CÁTEDRA O DE INVESTIGACIÓN

El Art. 28 del mismo Reglamento establece que, "La ayudantía de cátedra o de investigación no podrá superar dos períodos académicos secuenciales, bajo la figura de prácticas preprofesionales. De ser el caso, el profesor de la asignatura o el director del proyecto de investigación, deberá solicitar al Director de Carrera la continuación del estudiante como ayudante de cátedra o de investigación durante el período de vigencia de la convocatoria, siempre que el estudiante mantenga el cumplimiento de los requisitos a) y d) establecidos en el art. 26 del presente reglamento".

5. DE LA DURACIÓN DE LA JORNADA DEL AYUDANTE DE CÁTEDRA O DE INVESTIGACIÓN

El Art. 29 del mismo Reglamento establece que "El horario para el estudiante que participe en la ayudantía de cátedra o de investigación, no debe afectar su horario de clases y será determinado conforme a los requerimientos de cada asignatura, con un máximo de 10 horas semanales".

6. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AYUDANTES DE CÁTEDRA O DE INVESTIGACIÓN



El Art. 30 establece que "Son obligaciones de los ayudantes de cátedra o de investigación:

- a) Suscribir el acta de acuerdos y compromisos;
- b) Cumplir eficientemente con las tareas asignadas en el ejercicio de su ayudantía de cátedra o de investigación;
- c) Cumplir con el Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo y la reglamentación interna de la Universidad; y,
- d) Asistir al lugar en donde se realice la ayudantía de cátedra o de investigación".

Riobamba, 20 de octubre de 2023

Mgs. Mónica Valdiviezo
SUBDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD